

REFORMA TRIBUTARIA 2022

INSTRUMENTOS PARA EL INCREMENTO DE LA TRIBUTACIÓN EFECTIVA A EMPRESAS

POSSE
HERRERA
RUIZ 

DOCUMENTO
5 DE 9

El proyecto de reforma pretender incrementar la tributación de las empresas, principalmente a través de tres modificaciones al régimen actual:

1. ELIMINACIÓN DEL DESCUENTO DEL ICA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El descuento actual del 50% del impuesto de industria y comercio, que se enfrenta contra el valor del impuesto de renta, se eliminaría. Se mantiene la posibilidad de utilizar el 100% del impuesto de industria y comercio como una deducción fiscal en el impuesto sobre la renta.

2. ELIMINACIÓN DE RENTAS EXENTAS Y TARIFAS DIFERENCIALES

Se busca eliminar tratamientos asimétricos en las tarifas del impuesto sobre la renta de las empresas de ciertos sectores económicos, o que realicen inversiones en ciertos proyectos, procurando unificar una tarifa del impuesto sobre la renta.

Dentro de las rentas exentas cuya eliminación se propone, y que pasarían a estar gravadas a la tarifa general del impuesto sobre la renta se incluyen:

- * Economía naranja.
- * Inversiones en el campo colombiano.
- * Construcción de vivienda VIS y VIP.
- * Aprovechamiento de plantaciones forestales.

En las tarifas diferenciales que se buscan eliminar, y unificar con la tarifa general del impuesto sobre la renta, se encuentran las siguientes:

- * Mega Inversiones.
- * Zonas Francas en caso de incumplir requisitos de internacionalización o exportaciones.
- * Zonas Económicas Sociales Económicas (ZESE).
- * Servicios hoteleros y ecoturismo.

3. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y DERECHO ADQUIRIDO

Se reconoce que aquellos contribuyentes que hubieren acreditado las condiciones para acceder a un tratamiento preferencial o beneficio tributario se encontrarán cobijados por este tratamiento preferente durante el término inicialmente otorgado. Esta situación deberá ser evaluada caso a caso.

REFORMA TRIBUTARIA 2022

INSTRUMENTOS PARA EL INCREMENTO DE LA TRIBUTACIÓN EFECTIVA A EMPRESAS

POSSE
HERRERA
RUIZ 

DOCUMENTO
5 DE 9

4. LIMITACIÓN DE BENEFICIOS EMPRESARIALES E IMPUESTO ADICIONADO

La reforma plantea restringir ciertos beneficios fiscales de acuerdo con una fórmula que calcula un impuesto adicional, en el evento en el cual los beneficios específicos citados en el artículo 11 del proyecto excedan del 3% de la renta líquida ordinaria del contribuyente, antes de las deducciones especiales.

Dentro de esta limitación se incluiría el descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial, la deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y la deducción por contribuciones a educación de empleados, entre otros.

La lista completa de los beneficios empresariales y estímulos tributarios que se limitarían comprenden principalmente los siguientes:

LÍMITE A LOS BENEFICIOS Y ESTÍMULOS TRIBUTARIOS 259-1	
NORMA	CONCEPTO
Art. 52. E.T	INCRNGO Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) de la Ley 101 de 1993
Art. 107-2. E.T	Deducciones por contribuciones a educación de los empleados
Art. 126-2. E.T	Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoros D'Costa
Art. 158-1. E.T	Deducción por donaciones e inversiones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación
Art. 255. E.T	Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente
Art. 257. E.T	Descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial
Art. 257-1. E.T	Becas por impuestos
Art. 124. L. 30 de 1992	Deducción por financiación de estudios de trabajadores en instituciones de educación superior
Art. 56. L. 397 de 1997	Deducción de gastos incurridos en mantenimiento y conservación de muebles e inmuebles de interés cultural
Art. 44. L.789 de 2002	INCRNGO de utilidades derivadas de acciones entregadas a trabajadores como estímulo
Art. 23. L. 1257 de 2008	Deducción por vinculación laboral de mujeres víctimas de la violencia
Art. 4. L. 493 de 2011	Deducción por inversiones en infraestructura para escenarios destinados a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas